



000033

Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

**CONTRATO N° 73 -2017-INSM "HD-HN"**

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN", que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131376414 con domicilio legal en JR. ELOY ESPINOZA SALDAÑA N°709 URB. PALAO SMP, representada por la Directora Ejecutiva de Administración, CPC. MABEL ESTILITA PISCO ESPINOZA, identificada con DNI N° 06163512, con facultades delegadas mediante Resolución Directoral N°061-2017-DG/INSM "HD-HN", y de otra parte GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO con RUC N° 10198001240, DNI N°19800124, con domicilio legal en Calle Los Álamos Mz "H" Lote 11-IX Etapa de Pando-San Miguel, provincia y departamento de Lima. en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de diciembre del 2017, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2017-INSM"HD-HN" para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN", a GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, el mismo que quedó consentido el 27 de diciembre de 2017, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contar con una empresa natural o jurídica para la realización del servicio de adecuación del ambiente asignado a la unidad funcional de gestión de riesgo y desastres. Según los siguientes términos de referencia.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN:

"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACÉN O ARCHIVO, REMODELACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES EN EL EESS ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2345252

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RUC 10198001240  
 CAP 4955

**1. ENTIDAD:**

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", ubicado en Jr. Eloy Espinoza Saldaña 709, Urb. Palao, distrito de San Martin de Porres.

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RUC 10198001240  
 CAP 4955

000090



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

**2. ANTECEDENTES:**

En el marco del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión, la Unidad Formuladora acreditada del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" aprobó con fecha 24 de noviembre de 2017, la Inversión de Optimización con Código de Inversión 2345252, con la finalidad de resolver la problemática presentada en las áreas administrativas de Almacén Central, Almacén de Medicamentos, Archivo Central y Archivo de Historias Clínicas, así como la falta de ambiente para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas de la Institución. La inversión comprende la creación de una edificación de tres niveles en un área de 300 M<sup>2</sup> (10.00m x 30.00m), con 5.00 m de altura en el primer nivel y 4.00 m en el segundo y tercer nivel, sistema constructivo aporticado (zapatas, columnas y vigas), sismo resistente, escalera en la parte exterior-frontal y ascensor eléctrico. La distribución por ambiente es la siguiente:

AMBIENTE	Nivel	Altura	Largo	Ancho	Área Total
Almacén Central	1°	5 m	22m	10m	220m <sup>2</sup>
Almacén de Medicamentos	1°	5 m	8 m	10m	80m <sup>2</sup>
Archivo Central	2°	4 m	15 m	10m	150m <sup>2</sup>
Oficina de Estadísticas e Informática	2°	4 m	15m	10m	150m <sup>2</sup>
Sala de Usos Múltiples	3°	4 m	30m	10m	300m <sup>2</sup>

**OBJETIVO DEL SERVICIO**

Solicitar la contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico de la Inversión de Optimización: **Remodelación de Ambiente de Almacén o Archivo, Remodelación de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa y Construcción de Salas de Reuniones o Usos Múltiples en el EESS Especializado de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, en el distrito de San Martín De Porres, provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código de Inversión: 2345252;** la cual debe incluir los diseños de arquitectura, estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y electromecánicas y estudio de suelos, con la finalidad que permita la adecuada ejecución de obra de la inversión.

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El presente término de referencia tiene por finalidad señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el CONSULTOR ejecutara las prestaciones sobre la base de la información técnica desarrollada en el Formato N° 02: **REGISTRO DE INVERSIONES EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN** y demás información que proveerá el instituto; con el objetivo de cumplir las metas previstas en la Inversión de Optimización y el Informe de Sustento elaborado por la Unidad Formuladora del Instituto. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otros que permitan la mejor respuesta a las necesidades de nuestra Institución.

**4.1 UBICACIÓN:**

La ubicación de la inversión de optimización y del terreno está situado en:

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: San Martín de Porres



ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTC  
 RMP C3275  
 CAP 495E

ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTC



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

#### 4.2 NORMAS Y REGLAMENTOS:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A-050 Salud.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR
- NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011 /MINSA
- Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI "Normas para la conservación de documentos en los archivos administrativos del sector público nacional.
- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000 – Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios u Obras).
- D.L. N° 1341-2017, que Modifica la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- D.S. N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- D.S. N° 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



M. PISCOP

#### 4.3 REFERIDA A LA OFERTA TECNICA.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, El CONSULTOR designará al profesional responsable como Jefe de Proyecto, quien estará a cargo de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo que deberá ser entregado junto con la oferta técnica. El Jefe de Proyecto tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables por cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el Supervisor y/o el equipo técnico designado por la Institución.



00000



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE  
 TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN  
 CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA  
 DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS  
 MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

El Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial del CONSULTOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

**4.4 REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE.**

Con el fin de garantizar la calidad del Expediente técnico, durante el desarrollo del servicio, el Jefe de Proyecto, velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al Supervisor del servicio (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este Expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, incluido el Jefe de Proyecto.

Cuando el equipo técnico designado por la Institución convoque a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los proyectistas convocados y del Jefe de Proyecto.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

**4.5 REFERIDA A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El expediente técnico a elaborar debe cumplir con los requerimientos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, así como las especificaciones técnicas debidamente sustentados. (Estas consideraciones no son limitativas, debiéndose cumplir con los requerimientos indicados en los demás ítems que forman parte del presente Términos de Referencia.)

El plazo de ejecución contractual de la elaboración del expediente inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello el CONSULTOR, designar al Jefe de Proyecto que participara y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como a los profesionales de cada especialidad que participaran.

La elaboración del expediente técnico comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista de la Infraestructura, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico en base a la programación de metas prevista en el formato N° 02, cuya impresión será proporcionada por la entidad.

En esta etapa EL CONSULTOR evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentran el terreno y las instalaciones actuales del Almacén Central y Archivo Central a fin de establecer las características o condiciones físicas que se tengan que tomar en consideración para la elaboración del expediente técnico. Con los resultados de esta visita y con los Estudios de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico realizado por el CONSULTOR, el especialista en arquitectura elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en el Formato N° 02 de la Inversión de Optimización.

La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbanas arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de las edificaciones proyectadas. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.

Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad particular interna y externa entre otros, deberán ser evaluadas y propuestas por la firma de la CONSULTORA, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas municipales, Nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa



M. PISCO E.

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTC  
 RNP C3295  
 CAP 495E

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTC  
 RNP C3295  
 CAP 495E

000033



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

Civil, Normas Técnicas Vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

Aprobada la propuesta arquitectónica, EL CONSULTOR diseñara las estructuras, así como las instalaciones Sanitarias y Eléctricas acorde a dicha arquitectura y a las condiciones en que se otorgue la factibilidad del servicio por los entes encargados de su administración según corresponda.

En relación a la elaboración del estudio de impacto ambiental, deberá presentar un informe de acuerdo a la normatividad vigente.

**4.6 REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR**

El CONSULTOR deberá contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructuras en salud y/o edificaciones en general de similar envergadura, sustentado con la respectiva documentación de la prestación.

Perfil del equipo:

**01 Jefe(a) del Proyecto:**

Arquitecto o Ingeniero Civil responsable del equipo técnico asignado como jefe de proyectos o similar al proyecto, acreditado con copia simple de título profesional y colegiatura.

Experiencia: Con experiencia mínima de dos (02) año en la supervisión y/o elaboración de proyectos en general.



M. PISCO F

**01 Arquitecto(a)**

Arquitecto titulado y habilitado

Experiencia: Con experiencia en la actividad, mínima de cinco (05) años en la elaboración de proyectos de diseño de edificaciones en salud y/o edificaciones en general de similar envergadura, sustentada con la respectiva documentación.

**01 Ingeniero(a) Civil especialista en estructuras**

Ingeniero civil titulado y habilitado

Experiencia: Con experiencia en la actividad, mínima de cinco (05) años en la elaboración de proyectos de estructuras en edificaciones en general de similar envergadura, sustentada con la respectiva documentación.

**01 Ingeniero(a) Sanitario o Ing. Civil especialista en instalaciones sanitarias**

Ingeniero titulado y habilitado

Experiencia: Con experiencia en la actividad, mínima de cinco (05) años en la elaboración de proyectos de instalaciones sanitarias en edificaciones en general de similar envergadura, sustentada con la respectiva documentación.

**01 Ingeniero(a) Electricista o Mecánico eléctrico especialistas en instalaciones eléctricas**

Ingeniero titulado y habilitado



ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495C



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE  
 TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN  
 CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA  
 DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS  
 MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

Experiencia: Con experiencia en la actividad, mínima de cinco (05) años en la elaboración de proyectos de instalaciones eléctricas en edificaciones en general de similar envergadura, sustentada con la respectiva documentación.

**01 Ingeniero(a) Civil especialista en Costos y Presupuestos:**

Ingeniero titulado y habilitado.

Experiencia: Con experiencia en la actividad, mínima de cinco (05) años en la elaboración de proyectos de instalaciones sanitarias en edificaciones en general de similar envergadura, sustentada con la respectiva documentación.

**01 Ingeniero(a) Ambiental o Ingeniero Civil especialista en medio ambiente:**

Ingeniero titulado y habilitado.

Experiencia: Con experiencia en la actividad, mínima de cinco (05) años en la elaboración de proyectos de instalaciones sanitarias en edificaciones en general de similar envergadura, sustentada con la respectiva documentación.

Los profesionales propuestos por EL CONSULTOR, deberán presentar una carta de compromiso, donde manifieste su intención de formar parte del equipo técnico que ejecutaría el contrato en caso el postor se adjudique con la Buena Pro. Los profesionales acreditarán su experiencia con copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, asimismo deberán presentar copia simple del título profesional. Adicionalmente a lo mencionado, se aclara que según la Ley Peruana, todo profesional para ejercer labores en territorio peruano, debe estar incorporado y habilitado en el colegio profesional correspondiente.

El CONSULTOR presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del proyecto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya. De solicitar EL CONSULTOR el reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

**4.7 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO: (Original y dos copias en físico y digital)**

Para el óptimo desarrollo del expediente técnico se utilizará como base la información que le proporcionará el INSM "HD-HN", la misma que debe ser revisada, analizada, mejorada y/o complementada; además de la información que obtenga de campo en coordinación y conformidad con el Equipo designado por la Institución.

**4.7.1. METRADOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES**



M. PISCOE

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495

000000



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"**

El Expediente debe permitir identificar y cuantificar las Partidas que componen el Presupuesto, con el sustento que permita la adecuada gestión administrativa y técnica del Expediente al momento de ejecutar el servicio, teniendo en consideración la Normatividad Vigente.

El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado, con planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio, los cuales deben presentar el sustento y descripción de cada partida considerada, adjuntando la lista de precios y cotización que los respalden, considerando cotizaciones actuales o vigentes relacionadas a los materiales que se emplearán para la ejecución del Servicio.

El profesional debe presentar las Hojas de Cálculo de Sustento de los metrados consignados en las Partidas del Presupuesto. Los planos del Servicio deben precisar los cálculos volumétricos.

Todas las Especificaciones que se generen en el presente Servicio, deben tener el sustento correspondiente, descripción del Proceso Constructivo, Manual de Operación de requerirse, para la aprobación por parte del Supervisor y el equipo técnico designado por el Instituto de Servicios Generales del INSM "HD-HN".

**4.7.2. PROGRAMACIÓN**

Para la programación, control y supervisión del Expediente técnico debe programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project o con el Software del Sistema 10 (S10 Versión 2005), presentando el Cronograma, las secuencias y tiempo máximo y mínimo por especialidad.

**4.7.3. EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO**

Se elaborará el expediente técnico que permita la ejecución de la obra y debe contener la siguiente documentación:

- **Resumen Ejecutivo**
- **Memorias Descriptivas**
  1. CARÁTULA
  2. ÍNDICE
  3. MEMORIA DESCRIPTIVA
    - 3.1 NOMBRE DEL SERVICIO
    - 3.2 GENERALIDADES
      - a. Finalidad
      - b. Objetivos
      - c. Fuente de Financiamiento
      - d. Justificación del Servicio
  4. UBICACIÓN
    - 4.1 Ubicación del Servicio
    - 4.2 Área a Intervenir
  5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
    - 5.1 Modalidad de Ejecución



ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495

000008



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

- 5.2 Presupuesto Total
- 5.3 Metrado
- 5.4 Análisis de Costos Unitarios
- 5.5 Plazo de Ejecución
- 6. ALCANCES NECESARIOS DEL SERVICIO
  - 6.1 Requisitos del Postor CONSULTOR
  - 6.2 Requisitos del Personal Propuesto
  - 6.3 Consideraciones Generales para la ejecución del Contrato
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - 7.1 Actividades Provisionales
  - 7.2 Actividades Preliminares
  - 7.3 Partidas de Ejecución de Servicio
- 8. PRESUPUESTO

**Especificaciones Técnicas de Infraestructura**

- ✓ Arquitectura
- ✓ Estructuras
- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Instalaciones Eléctricas
- ✓ Instalaciones Electromecánicas
- ✓ Metrados Base
- ✓ Valor Referencial del Presupuesto
- ✓ Relación de Insumos
- ✓ Análisis de Precio Unitario
- ✓ Formula Polinómica

**Memoria de Calculo**

- ✓ Estructuras
- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Instalaciones Eléctricas
- ✓ Instalaciones Electromecánicas

**Presupuesto General**

- Desagregado de Gastos Generales
- Cronograma General de Ejecución
- Cronograma Valorizado del Avance del Proyecto
- Estudio de suelos con fines de cimentación.

**Anexos:**

- ✓ Planos: de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas.
- ✓ Estudio de mercado - mínimo dos cotizaciones
- ✓ Archivos informáticos

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos del servicio y deben ceñirse a las especificaciones técnicas vigentes al Reglamento Nacional de Edificaciones y a las Normas Técnicas en Salud que lo requiere.

**4.7.4. LABORES POST-ESTUDIO**



ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495E

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495E

000097



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

EL CONSULTOR realiza la aprobación del expediente ante la Municipalidad de San Martín de Porres con la finalidad de obtener la Licencia de Construcción.

Finalmente, asesorara al INSM y absolverá consultas técnicas que les sean solicitadas en lo que al Expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post obra.

**4.7.5. PRODUCTO FINAL:**

El producto final será el Expediente Técnico de la Infraestructura de la Inversión de Optimización: **Remodelación de Ambiente de Almacén o Archivo, Remodelación de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa y Construcción de Salas de Reuniones o Usos Múltiples en el EBSS Especializado de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, en el distrito de San Martín De Porres, provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código de Inversión: 2345252**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será dada por la Oficina Ejecutiva de Administración, previo informe del supervisor del servicio contratado y opinión favorable del equipo técnico designado por el INSM "HD-HN"

**7. FORMA DE PAGO**

<u>INFORME</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>PORCENTAJE DE PAGO</u>	<u>PLAZOS</u>
PRIMER ENTREGABLE	Plan de Trabajo aprobado	20 % del monto contractual	A LA FIRMA DEL CONTRATO
SEGUNDO ENTREGABLE	Entrega del Expediente Técnico, previa conformidad de la entidad	50 % del monto contractual	30 DIAS
ENTREGABLE FINAL	Aprobación del Expediente Técnico (Municipalidad)	30 % del monto contractual	70 DIAS

**8. PENALIDADES**

Las que aplica la ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 130,112.00 (Ciento Treinta Mil Ciento Doce y



ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495E

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295  
 CAP 495E



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE  
 TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN  
 CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA  
 DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS  
 MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

00/100 Soles). Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PERIODICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, en cada periodo siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El CONTRATISTA, solicita que se realicen los pagos mediante abonos en cuenta, para lo cual brinda la siguiente información:

Código de Cuenta Interbancario: 01117500020041850972  
 Banco: BBVA Banco Continental

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SETENTA (70) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega del terreno por el Área Usuaría.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el CONTRATISTA solicita acogerse a lo dispuesto por el inciso 126.3 del artículo 126° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por ser una Micro Empresa, lo cual sustenta con la acreditación del certificado de acreditación en el REMYPE, por lo que otorga garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto total a contratar, porcentaje que será retenido en los respectivos pagos parciales.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



000000



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE  
 TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN  
 CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA  
 DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS  
 MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad será otorgada por el Comité de Mantenimiento e Infraestructura del Instituto en su condición de Área Usuaría, previo informe del Supervisor.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



M. PISCO

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTC  
 RNP C3295  
 CAP 495

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTC  
 RNP C3295  
 CAP 495



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE  
 TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN  
 CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA  
 DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS  
 MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMACUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del



ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP 03295  
 CAº 295

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP 03295

006101



Adjudicación Simplificada N°024-2017-INSM "HD-HN"  
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL conformado por tres (3) árbitros. La entidad propone las siguientes instituciones arbitrales: Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, Cámara de Comercio de Lima y Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jr. Eloy Espinoza Saldaña N°709 Urb. Palao, San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Los Álamos Mz "H" Lote 11-IX Etapa de Pando-San Miguel, provincia y departamento de Lima, Teléfono fijo N°4523960, Cel. N°987707535 correo electrónico: grojas\_soto@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el 26 de diciembre del 2017.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
 "HONORIFICADO - MILEC GOGUCHI"  
 LA ENTIDAD  
 Mg. MACY E. PICALO ESPINOZA  
 Directora Ejecutiva  
 Oficina Ejecutiva de Administración  
 Matrícula N° 34889

*[Firma]*  
 EL CONTRATISTA  
  
 ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTC  
 RNP C3295 CAP 495

*[Firma]*  
 ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTC  
 RNP C.3295 CAP 495



PERÚ

Ministerio de Salud



J. ZAPANA P.

### CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del Documento	01-2018-INSM "HD-HN"			
		Fecha de Emisión del Documento	9-ago-18			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, Denominación o Razón Social	ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO			
		RUC	10198001240			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del Contrato	73-2017-INSM "HD-HN"			
		Tipo y Número del Procedimiento de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2017-INSM "HD-HN" - PRIMERA CONVOCATORIA			
		Objeto del Contrato	Elaboración de Expediente Técnico	X	Supervisión de Obra	
		Descripción del Objeto del Contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM "HD-HN"			
		Fecha de Suscripción del Contrato	26-dic-17			
		Monto Total Ejecutado del Contrato	S/. 130,112.00			
		Plazo de Ejecución Contractual	Plazo Original	70 días calendarios		
			Ampliación(es) de Plazo			
			Total Plazo	70 días calendarios		
			Fecha de Inicio de la Consultoría de Obra	5-ene-18		
	Fecha Final de la Consultoría de Obra	16-mar-18				
En Caso de Elaboración de Expediente Técnico						
4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del Proyecto	"REMODELACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN CENTRAL, ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ARCHIVO CENTRAL Y OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y CREACION DE LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL INSM HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"			
		Ubicación del Proyecto	JR. ELOY ESPINOZA SALDAÑA N° 709 URB. PALAO - SAN MARTIN DE PORRES			
		Monto del Presupuesto	S/. 5,233,673.43			
5	ESPECIALISTAS	GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO	JEFE DE PROYECTO			
		SABINO MIGUEL ROBLES RETUERTO	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			

Jr. Eloy Espinoza Saldaña N° 709  
 Urb. Palao  
 San Martín de Porres  
 Lima 31 - Perú

<http://www.insm.gob.pe>

Central: (511) 614-9200  
 Dirección General: (511) 614-9208  
 Fax: (511) 614-9209

ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 CAP 495 F



PERÚ

Ministerio de Salud

006103

	CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
	LUIS JOSE SALAZAR GAMARRA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITRIAS
	KARLA MONICA VALER CERNA	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
	ADOLFO PABLO ASCANIO RAFAEL	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
	MARCO ANTONIO VARILLAS CASTILLO	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las Penalidades por Mora	SIN PENALIDAD
		Monto de Otras Penalidades	SIN PENALIDAD
		Monto Total de las Penalidades Aplicadas	SIN PENALIDAD

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"
		RUC de la Entidad	20131376414
		Nombres y Apellidos del Funcionario que Emite la Constancia	LIC.ADM. JESUS FELIX ZAPANA PACHECO
		Cargo que Ocupa en la Entidad	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
		Teléfono de Contacto	01 - 6149203

8	MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"  Lic. Adm. JESUS FELIX ZAPANA PACHECO Jefe de la Oficina de Logística 01-6149203	
	FIRMA JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA O RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD	

ARG° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3293  
 CAP 495